



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 de diciembre de 2022

Acta N°45
Res. N° 3365/22
Exp. N°2022-25-1-004803
PAEMFE/SEC/js/pm

VISTO: la solicitud cursada por la Dirección Sectorial de Tecnologías de la Información y Comunicación para el financiamiento de gastos de alimentación, traslado e imprevistos para el personal del Servicio Técnico que tiene a cargo las instalaciones de aulas comprendidas en el Plan de Desarrollo Educativo 2020 - 2024 de la Administración Nacional de Educación Pública, para el año 2023;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo, se imputará en el Componente 3 – Integración territorial y gestión para la mejora educativa; Subcomponente 1 – Sistema de aseguramiento de la calidad de la EM; Categoría de inversión 14 – Otros gastos, hasta un monto de \$ 1.365.000 (pesos uruguayos un millón trescientos sesenta y cinco mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE), contrato de préstamo 3773/OC-UR;

II) que se realizó el informe de disponibilidad N°77/2023 por \$ 1.365.000 (pesos uruguayos un millón trescientos sesenta y cinco mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Programa;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar el financiamiento de gastos de alimentación, traslado e imprevistos para el personal del Servicio Técnico de la Dirección Sectorial de

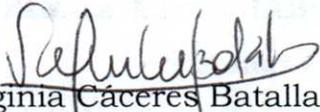
Tecnologías de la Información y Comunicación que tiene a cargo las instalaciones de aulas comprendidas en el Plan de Desarrollo Educativo 2020 - 2024 de la Administración Nacional de Educación Pública para el año 2023 hasta un monto de \$ 1.365.000 (pesos uruguayos un millón trescientos sesenta y cinco mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación Docente.

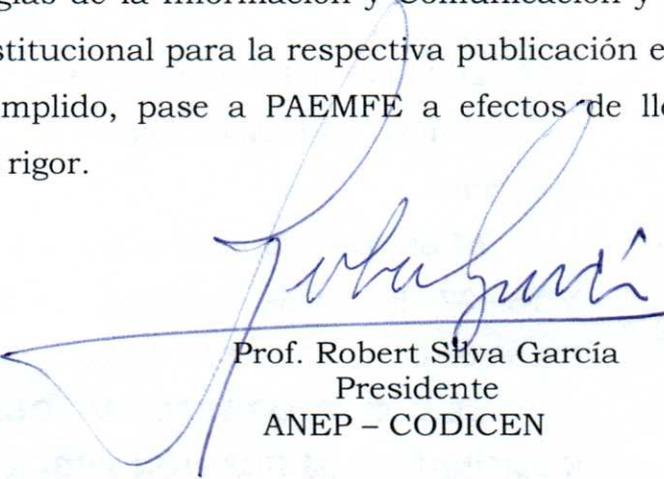
2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos hasta un monto de \$ 1.365.000 (pesos uruguayos un millón trescientos sesenta y cinco mil), a nombre del Sr. Andrés Souza cédula de identidad 3.668.906-8 y/o Sr. Eduardo de Nava cédula de identidad 1.885.430-4.

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60% del impuesto al valor agregado, incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

4) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas y/o reintegros de gastos quedará sujeto a la intervención previa de los Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Tecnologías de la Información y Comunicación y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de llevar adelante los procedimientos de rigor.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN